

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2017/C 111/09)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Italia*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas <sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Italia**Tema de la conmemoración:** Bimilenario de la muerte de Tito Livio**Descripción del motivo:** Busto del historiador romano Tito Livio, proveniente de una obra de Lorenzo Larese Moretti; a la izquierda, el logotipo de la República Italiana, «RI», y las iniciales de la autora, Claudia Momoni, «C.M.»; a la derecha, «17» y «2017», año de la muerte de Livio y de la acuñación de la moneda, respectivamente, y la marca de ceca de la Casa de la Moneda de Roma, «R»; alrededor, un círculo de puntos y la inscripción «TITO • LIVIO».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** 1,5 millones**Fecha de emisión:** abril de 2017

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).